## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 110-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 24 de mayo del 2024.

## VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 010 de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria Nº 010 de fecha 24 de abril del 2024, en estación Orden del día el Señor Alcalde Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona remite el Informe Na 0384-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrito por la Gerente Municipal, mismo que remite el convenio por afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y la señora Doris Cangalaya Paucar;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 010 de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, el Concejo Municipal refiere que el documento en mención cuenta con el informe Técnico suscrito por el Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural y el respectivo informe Legal, suscrito por el Asesor Legal Externo Abogado Sulio Venturo Leon, en ese sentido luego de un amplio debate POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y Autorizar al Titular de la Entidad la Suscripción de la Firma del Convenio por Afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y la Sra. Doris Cangalaya Paucar, Propietaria del Predio Ubicado en el Jr. Virgen de Cocharcas - Pilcomayo; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR **UNANIMIDAD:** 

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCION DE LA FIRMA DEL CONVENIO POR AFECTACION VIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y LA SRA. DORIS CANGALAYA PAUCAR, PROPIETARIA DEL PREDIO UBICADO EN EL JR. VIRGEN DE COCHARCAS - PILCOMAYO, Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívese al área correspondiente.









ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, asimismo ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

